



DECRETO N°

1684

TEMUCO,

16 ABR 2026

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 02/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARÍA FERNANDA FUENTES LUCAS** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1045 de fecha 11/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2025 - 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**


1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02/04/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		MARÍA FERNANDA FUENTES LUCAS	
<b>C. IDENTIDAD</b>		[REDACTED]	
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>		[REDACTED]	
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>		[REDACTED]	
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	06/04/2026	<b>TERMINO</b> 31/12/2026
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
<p>1. REALIZAR ORIENTACIÓN LABORAL AVANZADA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PERFILES, ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y/O LA PROFUNDIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES TEMÁTICAS DE EMPLEABILIDAD (ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE ACORDE AL PERFIL Y OBJETIVOS DEL USUARIO/A, ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO Y TÉCNICAS EDUCATIVAS PARA AFRONTAR UNA ENTREVISTA LABORAL) U OTRA QUE SEA PERTINENTE SEGÚN CADA CASO.</p> <p>2. IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE LOS/LAS USUARIOS/AS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO, PARA REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES QUE LE PERMITAN A LAS PERSONAS AUMENTAR SUS POSIBILIDADES DE INSERTARSE EN EL MERCADO LABORAL.</p> <p>3. GESTIONAR DE MANERA EMPÁTICA LAS EMOCIONES DE LOS/LAS USUARIOS/AS QUE PUEDAN DERIVAR DEL PROCESO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO.</p> <p>4. APLICAR INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE PERSONALIDAD, HABILIDADES, INTERESES, APTITUDES Y MOTIVACIONES, SEGÚN CADA CASO.</p> <p>5. EVALUAR PERFILES LABORALES DE LOS/LAS USUARIOS/AS, PARA IDENTIFICAR SUS PRINCIPALES COMPETENCIAS LABORALES.</p> <p>6. ENTREGAR INFORMACIÓN RESPECTO A TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS Y FACILITEN EL PROCESO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO, UTILIZANDO EL MATERIAL DE ORIENTACIÓN LABORAL DISPUESTO POR SENCE.</p> <p>7. DERIVAR A OTROS DISPOSITIVOS PARA RESOLUCIÓN DE OBSTACULIZADORES PARA EL EMPLEO, TALES COMO PLATAFORMAS BUSCA EMPLEO DE SENCE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES SEGÚN CADA CASO.</p> <p>8. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO (BNE).</p> <p>9. ACOMPAÑAR LA TRAYECTORIA LABORAL DE LOS USUARIOS BUSCADORES DE EMPLEO ATENDIDOS A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE ESTOS.</p> <p>10. REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL Y CHARLAS DESTINADAS A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO OBJETIVO AL MOMENTO DE PLANIFICAR DICHA ACTIVIDAD.</p> <p>11. TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON EJECUTIVO/A DE EMPRESAS PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES.</p> <p>12. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA.</p> <p>13. ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE SUS CONOCIMIENTOS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL COMUNAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL.</p>			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$11.925.000</b>
ENERO	\$0		
FEBRERO	\$0		
MARZO	\$0		
ABRIL	\$1.125.000		
MAYO	\$1.350.000		
JUNIO	\$1.350.000		
JULIO	\$1.350.000		
AGOSTO	\$1.350.000		
SEPTIEMBRE	\$1.350.000		
OCTUBRE	\$1.350.000		
NOVIEMBRE	\$1.350.000		
DICIEMBRE	\$1.350.000		
<b>IMPUTACION</b>	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.03.001

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$11.925.000.- **Once millones novecientos veinticinco mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.03.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
JUAN SANDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CME/vff/ofh  
c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica